

FIDEICOMISO PUENTE COLORADO
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

CONTINGENCIAS

- a) La entidad no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo es responsable solidario de la retención y entero de los impuestos que correspondan cuando haga pago a terceros por concepto de Honorarios, Arrendamiento, Remuneraciones al personal, entre otros. También tiene la obligación de exigir documentos que reúnan los requisitos fiscales cuando estén obligados a ello en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b) Las contribuciones federales, Estatales y municipales, están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales durante un periodo de 5 años, estando contingentemente obligado al pago de dichas contribuciones, actualizaciones y recargos por posibles diferencias que sean detectadas.

FIDEICOMISO PUENTE COLORADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013.

A) NOTAS DE DESGLOSE

1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

ACTIVO

1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO.

Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013 el Efectivo y Equivalentes de Efectivo se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2013
Fondo Fijo de Caja	19,000	19,000
Cuentas de cheques	51,438,984	9,252,437
TOTAL	51,457,984	9,271,437

El efectivo es totalmente disponible y no tiene ninguna restricción.

1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO, BIENES O SERVICIOS.

Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013, estas cuentas se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2013
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,423,932	21,094,491
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	667,588	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	53,496	53,496
TOTAL	4,145,016	21,147,987

1.3 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Esta cuenta se integra como sigue al 31 de Diciembre de 2014 y 2013

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2013
BIENES MUEBLES		
Mobiliario y Equipo de Administración	2,411,298	2,493,492
Equipo de Transporte	164,569	411,769
	<u>2,575,867</u>	<u>2,905,261</u>
Menos:		
Depreciación Acumulada	- 1,993,410	0
ACTIVO FIJO NETO	<u>582,457</u>	<u>2,905,261</u>

La depreciación de los bienes muebles se determinó sobre el valor de las propiedades, planta y equipo utilizando el método de línea recta con base en su vida útil estimada. A continuación se desglosan los bienes muebles por tasa de depreciación y vida útil:

TIPO DE BIEN	VIDA ÚTIL ESTIMADA	TASA DE DEPRECIACIÓN
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10 AÑOS	10%
EQUIPO DE TRANSPORTE	5 AÑOS	20%

Los bienes se encuentran en condiciones de uso razonable de acuerdo a la antigüedad de los mismos.

La Entidad por el Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2014, realizó un cálculo acumulado de la Depreciación de sus bienes muebles aplicando el método de línea recta y afectando los resultados del año 2014 por un importe de \$1, 993,410.

PASIVO

1.4 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta se integra como sigue al 31 de Diciembre de 2014 y 2013:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2013
Retenciones y Contribuciones por Pagar	2,429,804	1,949,248
Otros pasivos a Corto plazo	71,246	503,842
TOTAL	<u>2,501,050</u>	<u>2,453,090</u>

Estas cuentas por pagar agrupadas con el concepto de corto plazo, son Retenciones y contribuciones por pagar al infonavit y otros pasivos, los cuales en el año 2015 en una parte ya fueron liquidados y otros están pendientes de pago, tal y como se indica en el informe complementario de auditoría externa.

CAPITAL

1.5 PATRIMONIO

Esta cuenta se integra como sigue al 31 de Diciembre de 2014 y 2013:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2013
Patrimonio Contribuido	2,250,024	2,905,261
Resultado de Ejercicios Anteriores	28,807,700	31,826,006
Ahorro o (Desahorro) del Ejercicio	22,642,808	-3,843,547
TOTAL	53,700,532	30,887,720

2. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

2.1 INGRESOS

Esta cuenta se integra como sigue al 31 de Diciembre de 2014 y 2013.

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2013
Ingresos por venta de bienes y servicios	54,963,429	51,305,395
Otros Ingresos	1,128,452	519,246
Total de Ingresos	56,091,881	51,824,641

2.2 EGRESOS

Esta cuenta se integra como sigue al 31 de Diciembre de 2014 y 2013:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2013
Gastos de Funcionamiento	18,610,571	55,668,188
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	14,838,502	0
Total de Egresos	33,449,073	55,668,188

3. NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA

En el periodo, las modificaciones que tuvo este rubro es el siguiente:

CONCEPTO	AJUSTES O		
	SALDO INICIAL AL 31/12/2013	MODIFICACIONES EN EL PERIODO	SALDO FINAL AL 31/12/2014
PATRIMONIO	2,905,261	- 655,237	2,250,024
Resultado de Ejercicios Anteriores	31,826,006	-3,018,306	28,807,700
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-3,843,547	26,486,355	22,642,808
TOTAL	30,887,720	22,812,812	53,700,532

4. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

4.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo y equivalentes que se muestra en este estado financiero se compone de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2013
Fondo Fijo de Caja	19,000	19,000
Cuentas de cheques	51,438,984	9,252,437
TOTAL	51,457,984	9,271,437

Este efectivo es totalmente disponible, no existe ninguna restricción o gravamen sobre el mismo.

4.2 BIENES MUEBLES

Por los rubros de bienes muebles y de acuerdo al análisis de variaciones por el período de Enero a Diciembre del 2014 se determinó que existen las siguientes adquisiciones:

CONCEPTO	IMPORTE ALTAS
MOB. Y EQUIPO DE ADMON	325,843
TOTAL	325,843

Estas compras de mobiliario y equipo de administración fueron realizadas a proveedores locales y fueron liquidados en su totalidad en el ejercicio.

Por los rubros de bienes muebles y de acuerdo al análisis de variaciones por el período de Enero a Diciembre del 2014 se determinó que existen las siguientes bajas:

CONCEPTO	IMPORTE BAJAS
MOB. Y EQUIPO DE ADMON	408,036
EQUIPO DE TRANSPORTE	247,200
TOTAL	655,236

Por lo que corresponde a las bajas de bienes muebles, estas fueron autorizadas por el Comité Técnico a través de la Acta respectiva.

4.3 CONCILIACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Ahorro Neto Del Ejercicio:	22,642,808
Más:	
Partidas o Rubros que no Afectan Efectivo:	
Depreciación del Ejercicio	1,993,410
Ajustes a Resultado de Ejercicios Anteriores:	825,241
Flujo de Efectivo Neto de Actividades De Operación Según Estado de Flujo	25,461,459

5 CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

5.1 CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Ingresos Según Presupuesto Original y Modificado:	
Ingresos por Subsidio Estatal	0
Ingresos Normales	<u>50,080,000</u>
Total Ingresos Presupuestarios	50,080,000
Menos Ingresos No Recibidos:	
Ingresos por Subsidio Estatal	0
Ingresos Normales	<u>6,011,881</u>
Total	6,011,881
Ingresos Contables	<u><u>56,091,881</u></u>

5.2 CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Egresos según Presupuesto Original	50,080,000
Menos:	
Egresos no Aplicados	16,630,927
Egresos Contables Según Estado de Actividades del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014:	<u><u>33,449,073</u></u>

B) NOTAS DE MEMORIA

1. CUENTAS DE ORDEN

La entidad en apego a lo establecido por el CONAC maneja en cuentas de orden el control y aplicación de los avances presupuestales de ingresos y de egresos autorizados. Al 31 de Diciembre de 2014 tiene en sus registros contables los siguientes saldos acumulados en cuentas de orden:

CUENTA	DEBE	HABER
ESTIMACIÓN DE INGRESOS	50,080,000	
INGRESOS ESTIMADOS		50,080,000
EJECUCIÓN DE INGRESOS	50,080,000	
INGRESOS POR EJECUTAR		50,080,000
MODIFICACIÓN DE INGRESOS	1,744,654	
INGRESOS MODIFICADOS		1,744,654
INGRESO DEVENGADO	51,824,654	
DEVENGACIÓN DE INGRESOS		51,824,654
INGRESOS RECAUDADOS	51,824,654	
RECAUDACIÓN DE INGRESOS		51,824,654
PTTO EGRESOS APROBADOS	7,223,300	
EGRESO PTTO APROBADOS		7,223,300
PTTO EGRESOS POR EJERCER	7,223,300	
EGRESOS PTTO POR EJERCER		7,223,300
MODIFICACIÓN DE EGRESOS POR APROBAR	4,776,700	
APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE EGRESOS		4,776,700
PTTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	55,598,684	
EGRESOS PTTO COMPROMETIDO		55,598,684
PTTO EGRESOS DEVENGADO	55,598,684	
EGRESOS PTTO DEVENGADO		55,598,684
PTTO EGRESOS EJERCIDO	55,598,684	
EJERCIDO PTTO EGRESOS		55,598,684
PPTO EGRESOS PAGADO	55,598,684	
EGRESOS PTTO PAGADO		55,598,684
TOTALES	447,171,995	447,171,995

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- ANTECEDENTES, ACTIVIDADES DEL ORGANISMO Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

ANTECEDENTES

La Entidad es un organismo de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Sonora constituida por decreto del poder ejecutivo y publicado en el boletín oficial el 14 de junio de 1994.

La Entidad, tiene como objetivo principal, la operación, explotación, conservación y mantenimiento del puente colorado, ubicado sobre el rio colorado de la carretera federal número 2 Santa Ana- Tijuana, en favor de los municipios de San Luis Rio colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco.

El “Fideicomiso Puente Colorado” tiene como fin que el Fiduciario administre e invierta los recursos provenientes de las cuotas de peaje que se cobren en el puente permissionado, que se destinaran en primer lugar a la operación, explotación, conservación y mantenimiento del mismo, y en segundo lugar en beneficio de los Municipios de San Luis Rio Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco, para satisfacer en parte los objetivos, estrategias y prioridades regionales que previene la Ley y el Reglamento de obras públicas del Estado de Sonora.

1.- ORGANO DE GOBIERNO

Los órganos de la Entidad serán:

- I. Un Comité Técnico;
- II. Un Comisario Público;
- III. Un Comité de Vigilancia integrado por la Sociedad Civil.

El Comité Técnico estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado.
- II. Un Vicepresidente, que será el titular de la Secretaría de Finanzas.
- III. Un Secretario, quien será el Director General Jurídico del Estado.
- IV. Siete Vocales, que serán el secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, el Coordinador de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, los CC. Presidentes Municipales de San Luis Rio colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco y un Representante del Fiduciario con voz pero sin voto.
- V. Un Comisario que será designado por el Secretario de la Contraloría General del Estado.
- VI. Un Comité de Vigilancia integrado por la Sociedad Civil con un miembro propietario de cada uno de los Municipios de San Luis Rio Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco que tendrán voz pero sin voto.

El Comisario Público Ciudadano; la comisión cuenta con esta figura que es asignado por parte del Gobierno del Estado de Sonora a través de la Contraloría General del Estado, quien tiene las funciones y responsabilidad de vigilar la correcta observancia de las recomendaciones de auditoría y en su caso las disposiciones o acuerdos aplicables que el Consejo Consultivo y la Junta de Gobierno designen.

EJERCICIO FISCAL

El período comprendido de la revisión es del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

RÉGIMEN JURÍDICO

La entidad se encuentra registrada ante las autoridades fiscales como persona moral con fines no lucrativos.

OBLIGACIONES FISCALES

La entidad no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo es responsable solidario de la retención y entero de los impuestos que correspondan cuando haga pago a terceros por concepto de Honorarios, Arrendamiento, Remuneraciones al personal, entre otros. También tiene la obligación de exigir documentos que reúnan los requisitos fiscales cuando estén obligados a ello en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A) BASES CONTABLES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos de la Entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- A. Marco Conceptual
- B. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- C. Clasificador por Objeto del Gasto
- D. Clasificador por Tipo de Gasto
- E. Clasificador por Rubro de Ingresos
- F. Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- G. Momentos Contables de los Egresos
- H. Momentos Contables de los Ingresos
- I. Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP.

Las Normas Contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013, (Nota: en este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas

contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal.

Nuevos plazos para la emisión de reportes financieros:

Obligación	La Federación las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a la 2015

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental, en la Segunda Reunión del Consejo Nacional de Armonización Contable, celebrada el 3 de mayo de 2013, de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnóstico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal, de forma adecuada y probada.

Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas, y los Municipios adopten las decisiones siguientes:

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP).

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley de general de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional, señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de

aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segunda instancia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales del Sector Público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto el Consejo estatal de Armonización Contable, emita la normatividad correspondiente, en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para al sector federal, mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal. Las Normas Supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del gobierno del Estado, son las siguientes:

- I. NIFGGSP 03.-Estimación de Cuentas Incobrables
- II. NIFGGSP 04.-Reexpresión
- III. NIFGGSP 05.-Obligaciones Laborales

Nuevo plan de cuentas contables.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 1° de enero de 2012, la administración de la entidad, llevó a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas, por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

B) PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- a) **Costo Histórico.-** Los bienes se registran a su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines no lucrativos, y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- b) **Base de Registro.-** Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el Acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitido por CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2013.
- c) **Efectivo y Equivalente.-** El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan valuados a su costo de adquisición más intereses ganados.
- d) **Estimación de Cuentas Incobrables.-** La entidad no tiene registrado una estimación de cuentas de dudosa recuperación, en caso de determinarse la incobrabilidad definitiva de alguna cuenta se cancela contra los resultados del ejercicio en que ocurre.

- e) **Inversiones en Activos Fijos.-** Las inversiones en activos fijos están integrados por Bienes Muebles y están registrados a su valor de adquisición. La Entidad por el Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2014 afecto sus resultados por la Depreciación de sus inversiones en Activo Fijo. Las inversiones únicamente deben afectar cuentas de activo.

- f) **Obligaciones Laborales.-** La Entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en el NIF- D-3, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C.

- g) **Impuestos Sobre la Renta.-** De conformidad con el Artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la entidad no es contribuyente de este impuesto y solo tiene la obligación en los casos de retención y entero que señala la propia ley y tratándose de pagos a terceros, exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

- h) **Plan de Remuneración Total.-** Las remuneraciones de los empleados de la entidad son entregados según el plan de remuneración total instaurado por la Secretaría de Hacienda Estatal, la entidad solo se limita al registro de los importes enviados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y realiza los pagos correspondientes según el presupuesto recibido.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Fideicomiso Puente Colorado al 31 de Diciembre del 2014 y 2013.

Lic. Mario González Valenzuela
Administrador General (Honorífico)

C.P. Cynthia Z. Orozco Atondo
Contador